



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 9.023)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha analizado el Exp. 201.483-P-2012, presentado por los/as Concejales López Molina, León, Rosselló, Bonifacio, Schmuck y Greppi, quienes expresan lo siguiente: “ **Visto:** La necesidad de llevar a cabo acciones para promover, dinamizar y optimizar el desembarco de inversores en nuestra Ciudad y,

Considerando: Que es necesario generar herramientas para impulsar el crecimiento local a través del fomento de la inversión privada, facilitando el proceso de implementación de nuevos proyectos industriales, haciéndolos más ágiles y simples.

Que una actividad económica pujante genera empleo estable y de calidad, además de garantizar una mejora en los servicios y bienestar de la población.

Que en este sentido, y con el compromiso de potenciar el crecimiento de los negocios en diversas áreas, debemos originar un nexo entre los potenciales inversores y la Ciudad.

Que en el mismo orden de ideas, para estimular el desarrollo de nuestra Ciudad resulta imprescindible crear nuevos espacios en el Municipio que breguen para la captación y la atención de proyectos de inversión directa.

Que en el Anteproyecto de Ordenanza para reordenar urbanísticamente el predio del ex Batallón 121 determina como Definición Funcional del Sector “C”, como: “Destinado al desarrollo de actividades productivas de base tecnológica que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos, procesos y servicios o que mejoran sustancialmente los existentes, de manera que basan su estrategia de negocio y/o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico. Actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnologías, promoción y asesoramiento tecnológico, incubación y desarrollo de emprendimientos y empresas de base tecnológica y al desarrollo de actividades educativas del nivel inicial, primario, secundario y terciario. Se permitirán además aquellas actividades que demande el servicio de salud pública, posibilitando las dotaciones necesarias”.

Que en función de ello y de lo puesto de manifiesto precedentemente en relación a la necesidad de estructurar y operar una unidad que permita una rápida respuesta a empresas y emprendedores que inicien nuevas actividades en la Ciudad, resulta necesario, en el marco normativo e institucional supra referenciado, crear un Centro de Atención al Inversor de Rosario (C.A.I.R) siendo un lugar por excelencia para albergar dicho Centro, el actual predio del ex Batallón 121, en el área mencionada ut supra.

Que proyectar un Centro de Atención al Inversor de Rosario, tiene la finalidad de mejorar el clima de negocios en la Ciudad, brindando información, guiando a todos aquellos interesados en invertir, tanto para quienes desean iniciar una empresa, como para quienes desean ampliar su actividad acompañando su proceso de inversión.

Que, asimismo, cabe destacar que la Zona Sur de la ciudad, estratégicamente detectada para el funcionamiento del CAIR, va a contribuir a revitalizar la fisonomía, la demanda inmobiliaria y el desarrollo económico de un barrio muchas veces olvidado y postergado por políticas públicas dispares en relación a otros distritos.

Que medidas como la propuesta han sido una experiencia positiva en otras ciudades del mundo, tal es el caso de Cádiz, o en el ámbito nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado a fines del año 2007.

Que las políticas de promoción de la Industria Tecnológica desarrolladas por el Centro de Atención al Inversor en el marco del Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, logró que las más de 127 empresas radicadas al día de la fecha, se encuentren en condiciones de competir con mayor valor agregado a nivel mundial en la generación de servicios de alta calidad y productos innovadores.

Que finalmente, es nuestra responsabilidad posicionar y promover a la Ciudad de Rosario como lugar atractivo para los inversores, ya sean nacionales o extranjeros.”

Que por lo expuesto, los/as concejales/as integrantes de esta Comisión presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

CENTRO DE ATENCIÓN AL INVERSOR ROSARIO

Artículo 1º.- Creación. Créase en la órbita de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local el Centro de Atención al Inversor (CAIR).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante el Estado Provincial, la ubicación de la Sede del CAIR para el Sector C – Área Tecnológica y Educativa Nudo Rosario - del Plan Especial de Reordenamiento Urbanístico Ex Batallón 121, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir domicilios especiales a los fines administrativos, judiciales y/o contractuales.

Art. 3º.- OBJETIVO GENERAL. El CAIR ofrecerá asesoramiento e información a todos aquellos interesados en llevar a cabo emprendimientos de negocios en la Ciudad de Rosario facilitando la instalación, desarrollo e implementación de nuevos proyectos de inversión.

Art. 4º.- OBJETIVOS ESPECIFICOS. Serán funciones del CAIR brindar asistencia respecto de:

- a) Investigación y presentación de nuevas oportunidades de negocios.
- b) Orientación para el inicio, desarrollo o expansión de inversiones.
- c) Sistematización y administración de datos estadísticos generales y sectoriales.
- d) Asistencia jurídica en aspectos legales, normativos y tributarios.
- e) Asesoramiento sobre programas e incentivos disponibles para la inversión.
- f) Información sobre zonas de localización estratégica.
- g) Gestión de encuentros con empresarios y asociaciones.
- h) Administración de contactos con entidades intermedias y académicas.
- i) Apoyo e interlocución con las diferentes áreas del gobierno local.
- j) Otras acciones destinadas a facilitar las inversiones en la Ciudad de Rosario.

Art. 5º.- CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL INVERSOR.

5.1 AUTORIDADES: El CAIR estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros, a saber:

- A) Un miembro elegido por el Departamento Ejecutivo.
- B) Un miembro designado por el Concejo Municipal de Rosario.
- C) Un miembro en representación de la Asociación Empresaria de Rosario.
- D) Un miembro nombrado por el Polo Tecnológico Rosario.

5.3 ATRIBUCIONES: Serán atribuciones del Directorio:

- A) Realizar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos Generales y Específicos del CAIR.
- B) Ejecutar anualmente su Plan de Actividades, Presupuesto y Estados Contables, previa aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal de Rosario.
- C) Aprobar su Reglamento Interno y el diseño de su estructura administrativa y funcional.
- E) Aprobar la incorporación del personal necesario, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de mecanismos de concursos de oposición y antecedentes.
- F) Proponer al Departamento Ejecutivo y/o al Concejo Municipal, según corresponda, el dictado de normas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del CAIR.

Art. 6º.- La Dirección General de Promoción de Inversiones de la Municipalidad de Rosario llevará a cabo las acciones necesarias para plasmar políticas coordinadas con el CAIR en apoyo y fomento de la inversión en nuestra Ciudad.

Art. 7º.- DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes a efectos de promocionar y difundir los servicios prestados por el CAIR.



Concejo Municipal de Rosario
 Dirección General de Despacho



Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 13 de diciembre de 2012.

Marchionatti

Dr. Marcelo Marchionatti
 Secretario General Parlamentario
 Concejo Municipal De Rosario



Zamarini

Cjal. Miguel Zamarini
 Presidente
 Concejo Municipal de Rosario

CM
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
Vº Bº

Expte. N° 201.483-P-2012-C.M.

Rosario, "Cuna de la Bandera" 10 de enero 2013.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.


Lc. ELEONORA SCAGLIOTTI
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario